



SINDICATO DE TRABAJADORES AYUNTAMIENTO ZARAGOZA

Vía Hispanidad, nº 20 Edificio Seminario. NIF G99392425

Teléfono 976 72 13 13

correo: correo@staz.es

STAZ RECURRE ANTE LOS TRIBUNALES LA REMUNICIPALIZACIÓN DEL 010

El Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Zaragoza ha recurrido ante los Tribunales la internalización del 010, que conlleva, de hecho, la subrogación de las 14 empleadas de una empresa privada.

Esta decisión se toma por varios motivos:

1.- En primer lugar, porque el Ayuntamiento de Zaragoza trata peor a sus trabajadores que a los de las empresas contratistas:

- Acaba de cesar a 29 operarios, algunos con más de 10 años de servicios, aumentando el número de desempleados y dejando en precario a 29 familias, en una actuación sorprendente por su celeridad.
- Cuestiona públicamente la labor de los funcionarios que no informan de acuerdo a las decisiones políticas (el caso del Interventor Municipal).
- Trata de eludir sus responsabilidades excusándose en los informes técnicos (el caso de la carpa de la cerveza). ¿Serás tú el que se vea mañana ante un Tribunal?.
- Anula listas de interinos en las que todavía hay aspirantes (como por ejemplo la bolsa de interinos para puestos de economista) para crear una nueva bolsa de empleo, y sin embargo otras listas de interinos de la misma época (la de técnico auxiliar sociocultural por ejemplo) no solo no se anulan, sino que se amplían al no quedar aspirantes. Todos sabemos a quienes benefician estas decisiones, los lazos de parentesco mandan. ¿A quién o a quienes se debe esta disparidad de criterios y de resultados?

2.- En segundo lugar, porque mienten. La realidad es que el convenio colectivo aplicable en el caso del 010 no prevé la subrogación automática de las trabajadoras de la empresa contratista, por mucho que el Gobierno de Zaragoza diga lo contrario. Que cada uno opine:

Artículo 18. Cambio de empresa de Contact Center en la prestación de servicios a terceros.

Cuando finalice la campaña o servicio contratado como consecuencia de la extinción del contrato mercantil que la fundamentaba, y la empresa principal volviera a sacar a concurso otra de características similares o semejantes a la finalizada, la empresa contratista de Contact Center, si fuera distinta a aquella que tuvo adjudicada la anterior campaña o servicio, vendrá obligada a:

1. Incorporar a todo el personal de la plantilla correspondiente a la campaña o servicio finalizado, al proceso de selección para la formación de la nueva plantilla.

2. Contratar a los trabajadores que han de integrar la nueva plantilla conforme a los siguientes criterios:

2.1. Ya se ejecute la campaña en plataforma interna, como en plataforma externa, a partir de la publicación del Convenio el 90 % de la nueva plantilla habrá de integrarse con trabajadores que estaban contratados en la campaña o servicio por la anterior empresa que llevaba la misma, y en principio siempre que hubieran estado prestando su trabajo durante más de doce meses en dicha campaña.

2.2. A los efectos de llevar a cabo la elección de los trabajadores, la misma se realizará mediante la aplicación de un baremo sobre los siguientes factores: 50% de tiempo de prestación de servicios en la campaña; 10 % formación recibida durante la campaña y 40% selección.

3.- Los aproximadamente 5.000 trabajadores de empresas privadas que prestan servicios para el Ayuntamiento no pueden pasar a formar parte de la plantilla municipal: es inviable económicamente.

¿Cobraremos el sueldo si al número de empleados actuales del Ayuntamiento se le añaden los 5.000 que quieren meter?

¿Y el cacareado principio de mérito y capacidad en el acceso al empleo público que llevan como bandera? ¿Para unos sí y para otros no?.

¿Y una vez que esos 5.000 trabajadores formen parte de la plantilla municipal, nos dirán que hay que racionalizar las plantillas? ¿Empezarán a amortizar plazas?

STAZ no se rinde. Aunque otros sindicatos nieguen ante los Tribunales nuestra legitimación para recurrir, no vamos a dejar de manifestar nuestra disconformidad contra el trato discriminatorio que el Ayuntamiento de Zaragoza da a sus trabajadores frente a los de empresas externas.

STAZ defiende a las personas. Con nombres y apellidos. Con sus familias. No defendemos conceptos legales genéricos. Y no van a callarnos.